

SANTUARIOS SEGUROS®

Políticas y procedimientos para la
prevención del abuso

Escritura

Mateo 18.5-6

“Y el que recibe en mi nombre a un niño como este, me recibe a mí. Pero si alguien hace pecar a uno de estos pequeños que creen en mí, más le valdría que le colgaran al cuello una gran piedra de molino y lo hundieran en lo profundo del mar.”

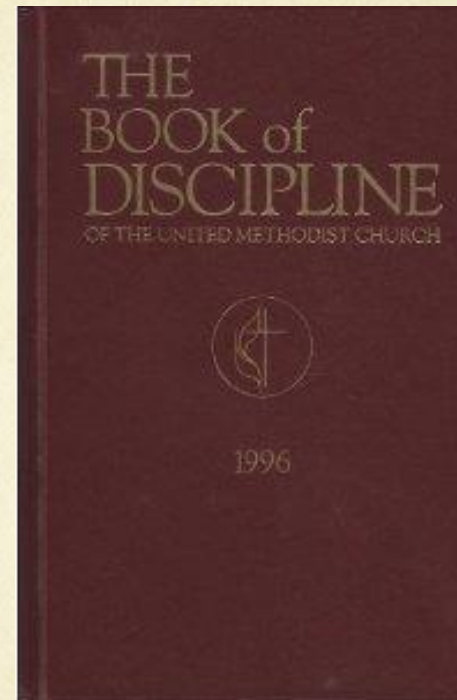
Escritura

Lucas 18:15-17

También le llevaban niños pequeños a Jesús para que los tocara. Al ver esto los discípulos reprendían a quienes los llevaban. Pero Jesús llamó a los niños y dijo: “Dejen que los niños vengan a mí, y no se lo impidan, porque el reino de Dios es de quienes son como ellos. Les aseguro que el que no reciba el reino de Dios como un niño, de ninguna manera entrará en él.”

HISTORIA DE LOS SANTUARIOS SEGUROS®

- Conferencia general de 1996
- Resolución destinada a reducir el riesgo del abuso infantil en la iglesia
- Principios sociales de la IMU (§162c) “Se debe proteger a los niños de toda explotación y abuso económico, físico y social.”



¿Por qué necesitamos una política en todas las iglesias?

Todas las iglesias tienen niños, jóvenes, y adultos vulnerables o minusválidos que podrían estar en peligro porque . . .

- Confiamos demasiado.
- Propiciamos el acercamiento y las relaciones.
- Ofrecemos bodas y funerales.

¿Quiénes son niños y jóvenes?

- **Niños** son las criaturas que van hasta el quinto o sexto año escolar, según lo establece cada iglesia local, para cumplir con las normas de la educación primaria, media y secundaria (liceo).
- **Jóvenes** van del sexto o séptimo año al duodécimo año, tal y como lo reglamenta la iglesia local, para cumplir con las normas educativas de la primaria y secundaria en la comunidad.

¿Quiénes son los adultos con deficiencias mentales, incapacidad física o adultos vulnerables?

- Adultos con deficiencias mentales o incapacidad física (minusválidos) o adultos vulnerables son:
 - Todos los que sufren de una deficiencia mental o incapacidad o limitación física.
 - Aquellos adultos que se ofrecen como voluntarios bajo la presunción de que la iglesia los protege – maestro de escuela dominical, voluntarios y personal (staff).

¿Es real el abuso en la iglesia?

- Sí, así es, el abuso es un hecho en la iglesia. El abuso está presente en las iglesias de todo tamaño y lugar geográfico.
- Podemos prevenir casi en un 100% el abuso en la iglesia, si ponemos en práctica procedimientos que se cumplan al pie de la letra.
- No vamos a eliminar el abuso en un 100%, pero al tener en práctica esos procedimientos en la congregación local, controlaremos a los depredadores.

Clases de abuso

- **Abuso físico** se produce cuando alguien deliberadamente causa un daño corporal a un niño, joven o adulto con deficiencias de algún tipo o a un adulto vulnerable.
- **Abuso sexual** se ejerce cuando un adulto u otro joven de mayor edad o con más fuerza física tiene contacto sexual con un niño, joven o adulto vulnerable o con deficiencias físicas o mentales.

Clases de abuso

- **Abuso emocional** existe cuando una persona habla a otra con violencia, con crueldad. También cuando somete a un niño, joven, o adulto vulnerable o con deficiencias físicas o mentales, mediante el uso de violencia o crueldad emocional.
- **Descuido o negligencia** se produce cuando alguien se comporta de una manera irracional y, al hacerlo, pone en peligro la salud, seguridad o el bienestar de un niño, joven o adulto vulnerable o con deficiencias físicas o mentales.

¿Quién es agresor?

- Usualmente, alguien al cual la víctima o la familia conoce y en el cual confía.
- En las $\frac{3}{4}$ (tres cuartas partes) de todos los incidentes que se denuncian, la víctima es o bien pariente o conocido del agresor.
- Aproximadamente, el 30% de los agresores fueron abusados de niños.

¿Quiénes se constituyen víctimas?

- El niño/joven/adulto vulnerable o con una deficiencia física o mental
- La familia del niño
- La congregación
- La familia del agresor
- Los compañeros del niño

El niño o la víctima ...

- No es el causante del abuso.
- No tiene la culpa del abuso.
- No es capaz de consentir el comportamiento abusivo.

Ninguna congregación puede darse el lujo de no implementar estrategias para prevenir el abuso. Ninguna razón económica, ética o moral puede impedir dicha implementación.

Los hechos

- EL DEPARTAMENTO DE MENORES DE MALTRATO INFANTIL (The Children's Bureau of Child Maltreatment) o el DEPARTAMENTO DE SALUD Y RECURSOS HUMANOS en los Estados Unidos (US Department of Health and Human Services) informa que en el 2012, más de 3.4 millones de niños (menores de 18) se reportaron por abuso.
- Aproximadamente, 6 por minuto.
- Esa cifra se incrementó anualmente desde el 2009.
- 4 niños mueren diariamente en los Estados Unidos por maltrato infantil.

Cómo denunciar el abuso

- Documente, documente, documente. No se canse de documentar.
- Consulte con el Pastor o con un miembro del personal (staff).
- Llame al 911 (por situaciones inminentes).
- En la Florida, comuníquese con el DEPARTAMENTO DE INFANCIA Y FAMILIA (Department of Children and Families) o llame a la línea de urgencia contra el abuso **1-800-96-ABUSE**.
- En Alabama, llame al DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (Department of Human Resources).



Informe 8

Boletín del 2016 de la AWFIMU

Página 408

Política actual

- Las iglesias que ya tienen políticas que aplican los lineamientos de la conferencia no necesitan crear una política nueva.
- Sigam empleando dicha política, y ofrezcan adiestramiento.

REGLA DE LOS 2 ADULTOS

“REGLA DE LOS DOS ADULTOS”

Es un principio fundamental para la supervisión de actividades bajo techo, y eventos en donde hay que hospedarse por la noche.

(Informe 8, página 433, párrafo II.C.1

Cotejo de antecedentes penales



- Válido por 5 años.
- Se requiere para todos los voluntarios adultos y trabajadores a tiempo completo y parcial.
- Se acepta una copia de un cotejo de antecedentes penales estatal o federal.

Requisitos de edad

- Encargados deben tener **21 años de edad** cumplidos.
- Adultos en el estado de la Florida tienen 18 años de edad, y en Alabama 19.
- Asistentes de encargados deben tener **12 años de edad** cumplidos.

Otros requisitos mínimos

- Ventanas o vidrios transparentes en todas las puertas o en su defecto, política de puertas abiertas en todos los salones de clase y las oficinas.
- Dos adultos pueden ser parientes, siempre y cuando haya un “ambulante” o tercero presente.
- La relación/el coeficiente de edad entre el adulto y el niño debe respetarse.



Estadía por la noche y transportación

- Eventos donde hay que quedarse hasta la mañana siguiente se consideran actividades bajo techo.
- Si hay que pasar la noche en un lugar, los adultos que comparten una habitación:
 - deben ser del mismo sexo.
 - no dormirán en la misma cama, a menos que sean parientes cercanos.
- Si se comparte un área, deben delimitarse los espacios. De esta manera, cada sexo tendrá el uso exclusivo del espacio.
- **2 encargados adultos** deben estar presente siempre, cuando se trabaje o transporte a niños, jóvenes o adultos vulnerables o minusválidos.

Reclutamiento y adiestramiento

- Involucrarse de lleno en todas las actividades de la iglesia local durante por lo menos 3 meses, antes de desempeñar funciones de mando.
- Recibir adiestramiento sobre el abuso sexual y cómo reportarlo.
- Cotejar las referencias, tanto para voluntarios, como para trabajadores nuevos.
- Todos los voluntarios y el staff deberían recibir adiestramiento y firmar el PACTO de participación en la política y los procedimientos de SANTUARIOS SEGUROS.

Reclutamiento y adiestramiento

- Recibir planes específicos sobre el reclutamiento y examen de voluntarios y personal.
- Procedimientos que garanticen la seguridad del lugar físico, al punto de que se evita así que todo abusador potencial pueda filtrarse.

¿Qué es el espacio personal?

- Antes de abrazar a un niño, joven o adulto vulnerable, pídale permiso
- El adulto debe “abrazar de costado,” a la otra persona, permitiendo así espacio y mostrando respeto.



Normas para el uso de los medios sociales

- ¿Qué propósito cumple para Ud. el uso de los medios sociales?
- Piense antes de publicar o tweet cualquier información o comentario – el medio social es de ámbito público.
- Recuerde que Ud. es el embajador de Jesucristo y de su congregación local.
- Recuerde que todo lo que Ud. publique se puede reenviar y archivar.

Normas para el uso de los medios sociales

- Sea cauteloso con lo que publica.
- No hable de temas o preocupaciones confidenciales del ministerio, ni de los colaboradores, ni tampoco emita críticas públicamente sobre la IMU.
- Tenga cuidado con quién forma una amistad íntima - establezca límites con los integrantes de la congregación y respételes.
- No propicie una amistad íntima con menores.
- Examine la privacidad de su comunicación, y así podrá controlar quién tendrá acceso a sus mensajes en Internet

COMITÉ DE SANTUARIOS SEGUROS

- Crea la política.
- Se comunica y educa a la congregación.
- Recluta, examina y adiestra al personal a sueldo y a voluntarios.
- Realiza inspecciones en los lugares.
- Guarda y tiene en su poder documentos e informes.
- Revisa las políticas y los procedimientos de la conferencia, con regularidad.

Formas de adoptar SANTUARIOS SEGUROS®

Sus políticas y procedimientos

- Hay varias opciones para las congregaciones locales:
 - Adopte y siga las políticas y los procedimientos de la CONFERENCIA ANUAL.
 - Modifique las políticas y los procedimientos de otras iglesias o de la conferencia anual para que sirvan en la iglesia local.
 - Verifique qué políticas ya fueron aprobadas en el sitio web de la conferencia, y en la JUNTA GENERAL DE DISCIPULADO y en las otras iglesias de vuestra zona.

Adopción de SANTUARIOS SEGUROS®

Sus políticas y procedimientos

- El concilio administrativo adopta la política
- El Pastor, el concilio administrativo, y el Comité permanente de SANTUARIOS SEGUROS tienen la responsabilidad de implementar la política

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SANTUARIOS SEGUROS

- Presidente
- Pastor
- Presidente del concilio administrativo
- Delegado laico de la CONFERENCIA ANUAL de AWF
- Líder laico
- Presidente del CRPP
- Presidente de la Junta de Síndicos
- Otros cargos